

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.45.03.137-2026 (15 de julio del 2026)	Código: FO-JUR.2.1-1 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 01/08/2013 Página: 1 de 3
---	--	---

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N°. 2000.46.01.002-2026”**

El Gerente de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO:

Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. dio inicio a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2000.46.01.002-2026**, cuyo objeto consiste en: **“EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA EL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA.”**

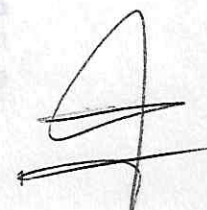
Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., realizó los respectivos estudios previos, donde se señala la necesidad de la presente contratación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

Que corresponde al Gerente General de la entidad ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso es un Licitación Pública, en razón al valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta que el contrato derivado del presente proceso, será un contrato de Obra Pública.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 8.835.294.095) M/CTE COLOMBIANOS**, valor que incluye todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Que el contrato derivado del presente proceso se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) N° 20957 del 19 de junio de 2026, expedidos por el Consorcio Fiduciario FIA.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.45.03.137-2026 (15 de julio del 2026)	Código: FO-JUR.2.1-1 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 01/08/2013 Página: 2 de 3
---	--	---

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General de Contratación, tanto el proyecto de pliego de condiciones, como los estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del 16 de junio al 03 de julio de 2026. Igualmente, toda la documentación antes mencionada se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección Jurídica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida 8 Norte No 24AN-147 Barrio Santa Mónica Residencial de la ciudad de Santiago de Cali D.E.

Que se presentaron observaciones al presente proceso de selección, las cuales fueron debidamente contestadas por parte de la entidad.

Que se han ejecutado todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

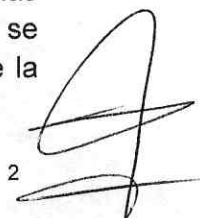
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2000.46.01.002-2026, cuyo objeto consiste en: **“EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y PTAP PARA EL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 8.835.294.095) M/CTE COLOMBIANOS**, incluidos todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar. El valor de este proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) N° 20957 del 19 de junio de 2026 expedidos por el Consorcio Fiduciario FIA.

ARTÍCULO CUARTO: En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras en consorcio o unión temporal, que se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.45.03.137-2026 (15 de julio del 2026)	Código: FO-JUR.2.1-1 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 01/08/2013 Página: 3 de 3
---	--	--

Cámara de Comercio, según el Codificador de bienes, obras y servicios de la ONU (UNSPSC), de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Todos los demás aspectos del proceso de Contratación se pueden consultar en el SECOP II (www.contratos.gov.co) y en la Dirección Jurídica de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida 8 Norte No 24AN-147 Barrio Santa Mónica Residencial de la ciudad de Santiago de Cali D.E.

ARTÍCULO SEXTO: Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en el presente proceso de selección, para lo cual se puede consultar este proceso en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).


MOSES CEPEDA RESTREPO

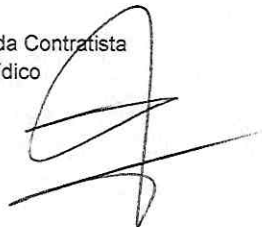
Gerente

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyecto: Claudia Inés Marín Ballesteros - Abogada Contratista

Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate - Director Jurídico

Aprobó: El firmante



Código: FO-JUR-14	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
Versión: 1	SGC-MECI		
Fecha de Vigencia: 01/08/2013	RESOLUCIÓN No. 3050-AS-03-137-2023		
Página: 2 de 3	(15 de julio del 2023)		

Cámara de Comercio, según el Coordinador de bienes, obras y servicios de la ONU (UNPSG), de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Todos los demás aspectos del proceso de Contratación se pueden consultar en el SEOPB (www.contratos.gov.co) y en la Dirección Jurídica de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida 8 Norte No. 24A-147, Barrio Santa Monica, Residencial de la ciudad de Santiago de Cali D.E.

ARTÍCULO SEXTO: Que de conformidad con el artículo 86 de la Ley 80 de 1993, Ley 829 de 2003 y el Decreto 1082 del 2015, se convocó a las veintinueve ciudades que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, para lo cual se puede consultar este proceso en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cuince (15) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022).


INÉS CERRA RESTREPO
 Directora

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Procurador General de la Nación - Abogado General
 Revisó: Luis Eduardo Prieto Alvarado - Director Jurídico
 Aprobó: El Director

